

RESOLUCIÓN NÚMERO: **030**

DE 30 ENE. 2024

"Por medio de la cual se adopta el Plan Estratégico de Talento Humano Parques Nacionales Naturales de Colombia para la Vigencia 2024 y los planes que lo integran"

EL DIRECTOR GENERAL DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

En ejercicio de las facultades legales conferidas por el literal c) del artículo 3 y el artículo 19 del Decreto Ley 1567 del 05 de agosto de 1998, el artículo 2.2.22.3.14. del Decreto 1083 de 26 de mayo de 2015 y el artículo 2º del Decreto 3572 del 2011, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011 creó Parques Nacionales Naturales de Colombia como Unidad Administrativa Especial, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Que el literal a) del numeral 2 del artículo 15 de la Ley 909 de 2004, señala como una de las funciones de las unidades de personal "*Elaborar los planes estratégicos de recursos humanos*".

Que el Plan Estratégico de Talento Humano se concibe como una política orientadora y facilitadora de las gestiones de selección, vinculación, permanencia y retiro, bienestar, salud ocupacional, gestión del desempeño, , capacitación y gestión de conocimiento, que permite un desarrollo integral de los servidores a nivel de calidad de vida laboral y un proceso continuo de aprendizaje que procure el fortalecimiento de las competencias laborales, mejorando la calidad de desempeño laboral.

Que el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1083 de 2015 adicionado por el artículo 1 del Decreto 742 de 2021, dispone que las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán, entre otras, la Política de Gestión Estratégica del Talento Humano.

Que el artículo 2.2.22.3.14 del Decreto No. 1083 de 2015 adicionado por el artículo 1 del Decreto No. 612 de 2018, establece que de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, las Entidades deberán integrar al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, entre otros, los planes institucionales y estratégicos de: Plan Anual de Vacantes, Plan de Previsión de Recursos Humanos, Plan Estratégico de Talento Humano, Plan Institucional de Capacitación, Plan de incentivos institucionales (Programa de Bienestar e incentivos) y el Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo; y publicarlos en la página web a más tardar el treinta y uno (31) de enero de cada año.

Que de conformidad con la Guía de Gestión de la Estrategia del Talento Humano para el sector público colombiano del Departamento Administrativo de la Función Pública, la planeación estratégica del Talento Humano se entiende como un sistema integrado de gestión, que tiene como propósito la generación de acciones para el desarrollo integral de los servidores públicos dentro de la entidad y el cumplimiento de sus propósitos, se da en la medida que pueda articularse de manera armónica con el direccionamiento estratégico de la entidad

RESOLUCIÓN NÚMERO: **030**

DE 30 ENE. 2024

“Por medio de la cual se adopta el Plan Estratégico de Talento Humano Parques Nacionales Naturales de Colombia para la Vigencia 2024 y los planes que lo integran”

y ser un referente para la definición de planes, programas y proyectos que posibiliten el fortalecimiento de la gestión que realizan los servidores públicos.

Que con el fin de facilitar la integración y articulación de los planes de Talento Humano, el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, ha diseñado una metodología para integrar y articular estos planes en un solo plan denominado "Plan Estratégico de Talento Humano".

Que esta metodología se enmarca en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y en la política de Gestión Estratégica de Talento Humano (GETH), como complemento a los instrumentos con los que ya cuenta la política como son la matriz de autodiagnóstico, la herramienta de diseño de acciones y el Formulario Único Reporte de Avances de la Gestión (FURAG).

Que para los planes institucionales relacionados con el talento humano anteriormente señalados, se tendrá en cuenta el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, con el fin de garantizar el cumplimiento de los componentes de la dimensión del talento humano y el ciclo de vida del servidor público en la entidad.

Que en sesión del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de Parques Nacionales Naturales de Colombia, realizada el treinta (30) de enero de 2024, se presentó el Plan Estratégico de Talento Humano, así como sus planes integrantes a realizar en la Vigencia 2024 para los (as) servidores (as) públicos (as) de la Entidad, los cuales fueron aprobados, como consta en el acta del mencionado comité.

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario adoptar para la vigencia 2024, el Plan Estratégico de Talento Humano y los planes que lo integran, el cual adelantará la gestión del talento humano de Parques Nacionales Naturales de Colombia, generando interacción social en los empleados públicos, mejorando y manteniendo el ambiente laboral, y proporcionando herramientas para fortalecer los conocimientos y habilidades del talento humano que se encuentra al servicio de la entidad; de acuerdo a la normativa vigente que rige la materia y las directrices impartidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Adoptar el Plan Estratégico de Talento Humano de Parques Nacionales Naturales para la vigencia 2024.

PARÁGRAFO: Serán planes integrantes del Plan Estratégico de Talento Humano para la vigencia 2024, el Plan Anual de Vacantes, Plan de Bienestar e Incentivos, Plan Institucional de Capacitación, Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo y Plan de Previsión de Recursos Humanos. En el caso que sea necesario, la Subdirección Administrativa y Financiera podrá efectuar los ajustes que se requieran, tendientes a cumplir la finalidad del Plan.

ARTÍCULO 2. La ejecución del Plan Estratégico de Talento Humano y sus planes integrantes para los (as) servidores (as) públicos (as) de la Entidad en la

2

RESOLUCIÓN NÚMERO: **030**

DE **30 ENE. 2024**

"Por medio de la cual se adopta el Plan Estratégico de Talento Humano Parques Nacionales Naturales de Colombia para la Vigencia 2024 y los planes que lo integran"

vigencia 2024, queda supeditada a la disponibilidad presupuestal del rubro correspondiente para la presente vigencia.

ARTÍCULO 3. Serán responsables del Plan Estratégico de Talento Humano el Grupo de Gestión Humana de la Subdirección Administrativa y Financiera, la Oficina Asesora de Planeación, Subdirecciones, Direcciones Territoriales, Jefaturas de Áreas Protegidas y en general los servidores de Parques Nacionales Naturales de Colombia. Así mismo, el seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas del mencionado Plan, estará a cargo del Grupo de Gestión Humana de la Subdirección Administrativa y Financiera.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página web y la intranet de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

30 ENE. 2024

Dada en Bogotá, D.C., a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS OLMEDO MARTINEZ ZAMORA
Director General

Revisó: Julia Astrid del Castillo Sabogal - Subdirectora Administrativa y Financiera. *ASCS*
Lilian Alexandra Hurtado B. - Contratista Subdirección Administrativa y Financiera
Proyectó: July Andrea Sáenz Rivera - Contratista Subdirección Administrativa y Financiera *JAR*